

ACCIÓN URGENTE

ESTATUTO DE LA LEY ISLÁMICA APROBADO POR EL PARLAMENTO DE ACEH
El Parlamento de Aceh ha aprobado un estatuto sobre la aplicación de la ley islámica que tipificará como delito, entre otras cosas, las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo y las relaciones sexuales de mutuo acuerdo fuera del matrimonio, punibles con azotes con vara. El gobernador de Aceh y el gobierno central están facultados para bloquear la implementación de este estatuto.

El Código Penal Islámico de Aceh, estatuto provincial basado en la *sharia* (ley islámica), fue aprobado por el Parlamento de Aceh el 27 de septiembre. Dispone hasta 100 azotes con vara como castigo por relaciones sexuales homosexuales y relaciones sexuales fuera del matrimonio ("adulterio"). Otros delitos punibles con azotes con vara según este estatuto son el consumo de alcohol, el juego, "que dos personas adultas que no estén casadas ni sean familiares estén a solas" (*khalwat*), el abuso sexual, la violación, acusar a alguien de adulterio sin aportar cuatro testigos y las relaciones sexuales fuera del matrimonio. También es motivo de preocupación el hecho de que, en el estatuto, los procedimientos probatorios en relación con la violación y el abuso sexual no cumplen las normas internacionales. El Código Penal Islámico de Aceh será de aplicación a la población musulmana de la provincia de Aceh, pero las personas de otras confesiones también podrían ser condenadas por delitos tipificados en el estatuto y no en el Código Penal de Indonesia.

El estatuto sólo puede ser enviado al gobierno central de Indonesia una vez que el gobernador de Aceh lo sancione. En virtud de la legislación actual, el gobierno central dispone de 60 días desde la recepción del estatuto para solicitar la revisión de sus disposiciones o revocarlo si éstas vulneran la Constitución de Indonesia o la legislación nacional.

Los azotes con vara son una forma de castigo cruel, inhumano y degradante, prohibido por el derecho internacional, en particular por el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en los que Indonesia es Estado Parte.

Escriban inmediatamente, en indonesio, en inglés o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a que revoquen o revisen las disposiciones del estatuto que violan los derechos humanos;
- expresando su preocupación por que el texto legal, de aprobarse, violaría las obligaciones internacionales de Indonesia en materia de derechos humanos, especialmente dado que contempla la aplicación de la pena de azotes con vara, que es un castigo cruel, inhumano y degradante, y penaliza las relaciones sexuales mantenidas con consentimiento, lo cual viola el derecho a la intimidad y a no sufrir discriminación;
- pidiéndoles que emprendan tanto en Aceh como en el resto del país una revisión de toda la normativa local establecida en los últimos diez años en Aceh para garantizar que cumple plenamente las leyes y normas internacionales de derechos humanos, así como las disposiciones sobre derechos humanos establecidas en la Constitución de Indonesia y en la Ley de Derechos Humanos de 1999.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 14 de noviembre de 2014 A:

Gobernador de Aceh
 Governor of Aceh
 Zaini Abdullah
 Office of the Governor
 Jln. T. Nyak Arief No. 219, Banda Aceh
 Indonesia 23121
 Fax: +62 651 32386
 Correo-e: pengelola@acehprov.go.id
Tratamiento: Dear Governor / Señor Gobernador

Director General de la Autonomía Regional
 Director General of Regional Autonomy
 Djohermansyah Djohan
 Ministry of Home Affairs
 Jl. Medan Merdeka Utara No.7
 Jakarta Pusat 10110, Indonesia
 Fax: +62 21 385 1193
 Correo-e: sapa@kemendagri.go.id
Tratamiento: Dear Director General / Señor Director General

Y copia a:
Director General de Derechos Humanos
 Director General for Human Rights
 Harkristuti Harkrisnowo
 Ministry of Law and Human Rights
 Jl. H.R. Rasuna Said Kav No. 4-5
 Kuningan, Jakarta Selatan 12950,
 Indonesia
 Fax: +62 215 253095
 Correo-e:
rohumas@kemenkumham.go.id

Envíen también copias a la representación diplomática de Indonesia acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento
 Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU 238/14. Más información: <http://www.amnesty.org/es/library/info/ASA21/028/2014/es>



ACCIÓN URGENTE

ESTATUTO DE LA LEY ISLÁMICA APROBADO POR EL PARLAMENTO DE ACEH

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Con el proceso de descentralización que se realizó entre 1999 y 2000, y el régimen autonómico especial establecido para ciertas provincias de Indonesia, se incrementó el número de estatutos y normativas locales promulgados sobre diversos temas, como salud, educación y asuntos de familia. Al mismo tiempo, las autoridades locales y provinciales de muchas zonas de Indonesia han utilizado estas facultades para promulgar normativas y estatutos que discriminan a las mujeres y las minorías religiosas. La asamblea legislativa provincial de Aceh aprobó una serie de estatutos que rigen la aplicación de la ley islámica después de la entrada en vigor de la Ley de Autonomía Especial de la provincia en 2001.

En 2009, el Parlamento de Aceh aprobó el Código Penal Islámico de Aceh, que disponía la muerte por lapidación como castigo por "adulterio" y los azotes con vara (hasta 100) por mantener relaciones sexuales homosexuales y prematrimoniales. Sin embargo, el gobernador de Aceh se negó a aprobar este código, que no se aplicó, en parte por las intensas críticas que provocó a escala local, nacional e internacional. La pena de lapidación, inicialmente incluida en la revisión del Código, ha sido eliminada. Sin embargo, en el estatuto siguen figurando los azotes con vara como pena.

El Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de la ONU han pedido explícitamente a los Estados que supriman los azotes con vara y otras formas de castigo corporal. En concreto, en 2008 el Comité contra la Tortura pidió a Indonesia que revisara todas las leyes nacionales y locales que autorizan el uso de castigos corporales como sanciones penales con vistas a suprimir inmediatamente tales prácticas. En 2013, el Comité de Derechos Humanos pidió a Indonesia que tomara medidas prácticas para terminar con los castigos corporales y revocara las disposiciones de las leyes de Aceh que permiten su uso en el sistema penal. Además de violar el derecho internacional, los azotes con vara vulneran las disposiciones de derechos humanos de la Constitución de Indonesia y de la Ley sobre Derechos Humanos de 1999 de este país.

El Comité de Derechos Humanos de la ONU ha pedido reiteradamente la derogación de las leyes que penalizan las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo con consentimiento, por violar el derecho a la intimidad y a no sufrir discriminación. Igualmente, el Comité de Derechos Humanos de la ONU y otros órganos de expertos han expresado su preocupación por las leyes que penalizan el "adulterio" u otras relaciones sexuales con consentimiento fuera del matrimonio, no sólo porque constituyen una violación del derecho a la intimidad, sino también porque son discriminatorias, pues afectan desproporcionadamente a las mujeres.

Además, las obligaciones en materia de derechos humanos de las autoridades de Indonesia son de aplicación a las leyes y prácticas indonesias a todos los niveles (nacional, regional y local), y el gobierno central debe garantizar que se respetan los derechos humanos en todas sus provincias y regiones autónomas, sean cuales sean los acuerdos autonómicos de gobierno. Según el derecho internacional, los Estados no pueden invocar las disposiciones de su legislación interna como justificación para el incumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.